



Ayuntamiento de
Antigua

N/Ref.: RAA/hlm/SEC

Expt. 8534/2019

ANUNCIO

Por medio de la presente se hace de público conocimiento que con fecha 10 de septiembre de 2019, por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Antigua, se ha dictado resolución núm. 1.895 cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

Primero.- Nombrar Concejal-Delegado con competencias especiales en las áreas de Playas, Sanidad, Comercio, y Consumo, al Sr. Concejal D. Taisht Fuentes Gutiérrez, con las facultades de dirección interna y gestión e impulso de los servicios de los Departamentos citados.

Segundo.- La facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros en materia de Playas, Sanidad, Comercio, y Consumo, se delega en el Sr. Concejal D. Manuel Jesús Hernández Cabrera.

Tercero.- Revocar y dejar sin efecto el decreto de la Alcaldía nº 1435/2019, en lo referido a la delegación de competencias en materia de Playas recaída en la Sra. Concejala D^a. Deborah Edgigton.

Cuarto.- Revocar y dejar sin efecto el decreto de la Alcaldía nº 1451/2019, únicamente en lo referido a la delegación de competencias en materia de Comercio y Consumo recaídas en la Sra. Concejala D^a. Columba del Rosario López Alberto.

Quinto.- Revocar y dejar sin efecto el decreto de la Alcaldía nº 1433/2019, únicamente en lo referido a la delegación de competencias en materia de Sanidad recaída en el Sr. Concejal D. Jónathan Domingo Peña Cabrera.

Sexto.- De la presente Delegación de competencias, se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, surtiendo efectos desde el día siguiente al de la fecha de expedición de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Séptimo.- Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Concejal-Delegado D. Taishet Fuentes Gutiérrez, así como a los departamentos de Personal e Intervención Municipal, y al personal municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Matías Fidel Peña García

DOCUMENTO FIRMADO ELÉCTRONICAMENTE

